



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



MEMORANDUM

PARA: LUIS ALBERTO HENRIQUEZ GUARDADO
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: CLAUDIO FELIPE ARZU BERMUDEZ
JUEZ DE POLICÍA MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME PORTAL DE TRANSPARENCIA –
JUNIO 2023

FECHA: 3/07/2023

POR ESTE MEDIO REMITIMOS EL INFORME DE ACTIVIDADES
REALIZADAS EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL.

PARA SER CARGADO AL PORTAL ÚNICO DE
TRANSPARENCIA.



CLAUDIO FELIPE ARZU BERMUDEZ
JUEZ DE POLICIA
Firma y Sello

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



CARTA DE VENTA DEL MES DE JUNIO AÑO 2023

CUENTA: 1111190401

Recibo#	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura#
55564	02/06/2023	0207-1976-00089	WILMER YOHANY URBINA T.	30.00	81660
55567	02/06/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	81663
55568	02/06/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	81664
55570	02/06/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	81666
55571	02/06/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	81667
55572	02/06/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	81668
55577	02/06/2023	0207-1991-00210	JUAN ALFONZO CARCAMO ARNOL	30.00	81673
55579	02/06/2023	0207-1953-00030	DONALDO EZEQUIEL CLOTTER	30.00	81675
55582	05/06/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	81678
55583	05/06/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	81679
55584	05/06/2023	0207-1974-00085	VICENTE MIRANDA MIGUEL	30.00	81680
55585	05/06/2023	0207-1974-00085	VICENTE MIRANDA MIGUEL	30.00	81681
55593	05/06/2023	0207-1983-00083	ROBIN DANIEL ALFARO NORALES	30.00	81688
55594	05/06/2023	0207-1983-00083	ROBIN DANIEL ALFARO NORALES	30.00	81689
55599	05/06/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	81694
55600	06/06/2023	0201-1976-00073	ISAIAS RUIZ VALLECIO	30.00	81695
55601	06/06/2023	0201-1976-00073	ISAIAS RUIZ VALLECIO	30.00	81696
55608	06/06/2023	0207-1983-00045	LUIS ARMANDO CARCAMO G.	30.00	81703
55680	14/06/2023	0207-2001-00028	ARMANDO JOSE BERMUDEZ P.	30.00	81761
55681	14/06/2023	0207-2001-00028	ARMANDO JOSE BERMUDEZ P.	30.00	81762
55690	14/06/2023	0501-1962-00306	CARLOS YOVANI ORDOÑES M.	30.00	81777
55715	16/06/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	81798
55716	16/06/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	81799
55717	16/06/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	81800
55718	16/06/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	81801
55719	16/06/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	81802
55720	16/06/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	81803
55721	16/06/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	81804
55722	16/06/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	81805
55723	16/06/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	81806
55724	16/06/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA DORDOVA	30.00	81807

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



República de Honduras
Departamento de Colón
Municipalidad de Santa Rosa de Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



55725	16/06/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA DORDOVA	30.00	81808
55736	16/06/2023	0207-1950-00021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	30.00	81821
55737	16/06/2023	0207-1950-00021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	30.00	81822
55739	16/06/2023	0806-1972-00029	MARIO ANTONIO HERNANDEZ V.	30.00	81824
55740	16/06/2023	0806-1972-00029	MARIO ANTONIO HERNANDEZ V.	30.00	81825
55742	16/06/2023	0201-1981-00641	CESAR MAURICIO ARTICA C.	30.00	81829
55752	19/06/2023	0207-1959-00072	CANDIDO MARTINEZ ARRIOLA	30.00	81838
55757	19/06/2023	0207-1951-00053	CIRILO TERY RAMOS BENEDITH	30.00	81841
55758	19/06/2023	0207-1951-00053	CIRILO TERY RAMOS BENEDITH	30.00	81842
55759	19/06/2023	0207-1951-00053	CIRILO TERY RAMOS BENEDITH	30.00	81843
55760	19/06/2023	0207-1951-00053	CIRILO TERY RAMOS BENEDITH	30.00	81844
55761	19/06/2023	0207-1951-00053	CIRILO TERY RAMOS BENEDITH	30.00	81845
55762	19/06/2023	0207-1951-000053	CIRILO TERY RAMOS BENEDITH	30.00	81846
55763	19/06/2023	0207-1951-00053	CIRILO TERY RAMOS BENEDITH	30.00	81847
55770	20/06/2023	0207-1963-00057	NOLBERTO FELIPE CASTILLO M.	30.00	81853
55771	20/06/2023	0207-1963-00057	NOLBERTO FELIPE CASTILLO M.	30.00	81854
55772	20/06/2023	0207-1963-00057	NOLBERTO FELIPE CASTILLO M.	30.00	81855
55113	20/06/2023	0207-1963-00057	NOLBERTO FELIPE CASTILLO M.	30.00	81856
55774	20/06/2023	0207-1963-00057	NOLBERTO FELIPE CASTILLO M.	30.00	81857
55775	20/06/2023	0207-1963-00057	NOLBERTO FELIPE CASTILLO M.	30.00	81858
55776	20/06/2023	0207-1963-00057	NOLBERTO FELIPE CASTILLO M.	30.00	81859
55777	20/06/2023	0804-1984-00361	INES ALVARADO	30.00	81862
55778	20/06/2023	0804-1984-00361	INES ALVARADO	30.00	81863
55779	20/06/2023	0804-1984-00361	INES ALVARADO	30.00	81864
55783	20/06/2023	0207-1956-00015	MARIO ANGEL ARZU GUILTY	30.00	81861
55799	21/06/2023	0207-1974-00101	HECTOR OSMAN CARCAMO LOPEZ	30.00	81879
55800	21/06/2023	0207-1974-00101	HECTOR OSMAN CARCAMO LOPEZ	30.00	81880
55809	21/06/2023	0207-1950-00036	OSIRIS ARZU OCAMPO	30.00	81895
55810	21/06/2023	0207-1950-00036	OSIRIS ARZU OCAMPO	30.00	81896
55811	21/06/2023	0207-1950-00036	OSIRIS ARZU OCAMPO	30.00	81897
55831	23/06/2023	0207-194-00056	DONALDO YOVANY OLIVA LOPEZ	30.00	81928
55884	29/06/2023	0207-1960-00079	ANA FRANCISCA TABLADA N.	30.00	82092
55885	29/06/2023	0207-1960-00079	ANA FRANCISCA TABLADA CRUZ	30.00	82094
55883	29/06/2023	0207-1978-00053	DENIS LEONIDAS URBINA TABLADA	30.00	82093
TOTAL EFECTIVO				1,950.00	

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info

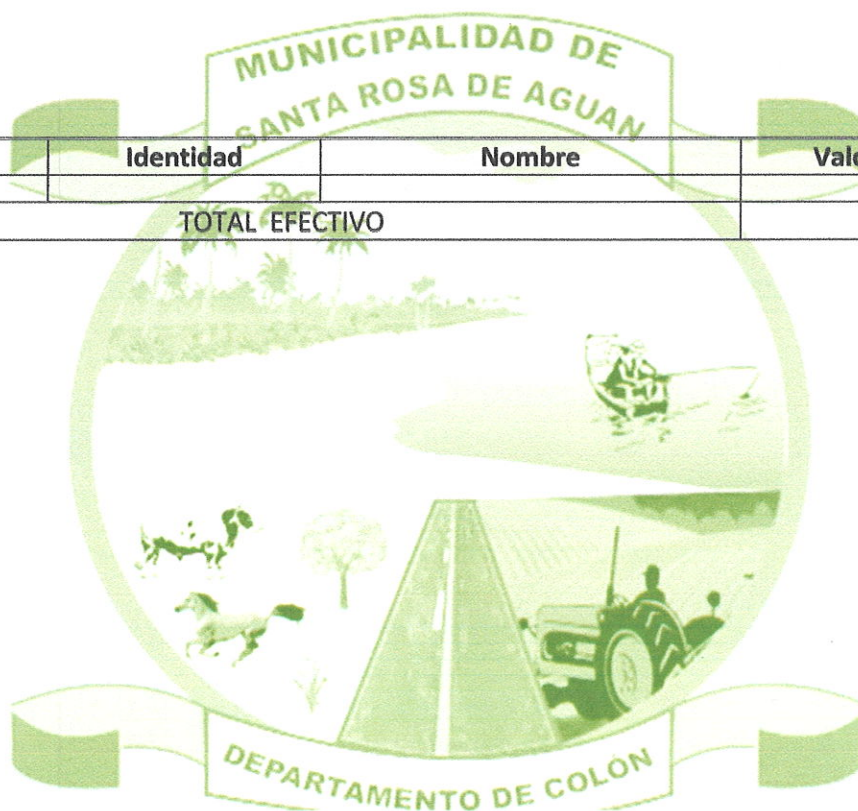


GUIA PARA TRANSPORTAR GANADO MENOR

MES DE JUNIO AÑO 2023

CUENTA: 1111193102

Recibo	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura
TOTAL EFECTIVO					



El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

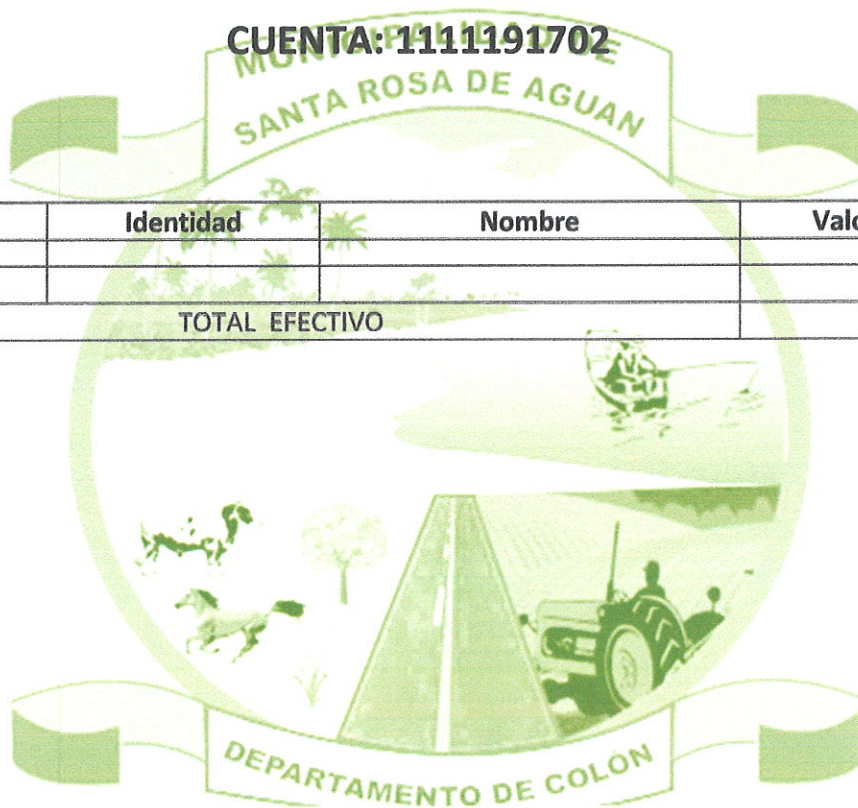
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



MATRICULA DE FIERRO MES DE JUNIO AÑO 2023

CUENTA: 1111191702

Recibo	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura
TOTAL EFECTIVO					



El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



REPOSICION DE MATRICULA DE FIERRO DE HERRAR

GANADO

JUNIO AÑO 2023

Cuenta:1111191703

Recibo	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura
55765	19/06/2023	0103-1984-01220	CESAR OBDULIO HERNANDEZ O.	150.00	81849
TOTAL EFECTIVO				150.00	

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



RENOVACION DE MATRICULA FIERRO DE HERRAR

JUNIO AÑO 2023

Cuenta:1111190702

Recibo	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura
TOTAL EFECTIVO					

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



NOTA ACLARATORIA

El suscrito juez de policía municipal del municipio de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon, aclara que, que en este municipio no se extiende registro de armas, debido al decreto legislativo el cual se anexa a esta nota aclaratoria.

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se extiende la presente **nota aclaratoria** en Santa Rosa de Aguan, Colon a los **03** días del mes de **JULIO** del año **2023**.



CLAUDIO FELIPE URZU BERMUDEZ

Jefe de Policía
Firma y Sello

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco. Lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 7 DE AGOSTO DEL 2012. NUM. 32,892

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 117-2012

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 59 establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. Asimismo, su Artículo 61 garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la Ley y a la propiedad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 2 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otro Similares, contenida en el Decreto No.30-2000 del 11 de Abril de 2000 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de Junio de ese mismo año, corresponde la aplicación de esta Ley al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, así como mantener la paz y la seguridad interior de la República conforme al Artículo 254 numeral 5) de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que en caso de alteración de la tranquilidad pública, las autoridades a quienes corresponde la aplicación de la Ley consignada en el considerando precedente, tomarán dentro de los ámbitos de su competencia las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de la misma, incluyendo la suspensión o la cancelación inmediata de los permisos.

CONSIDERANDO: Que la ratio legis del legislador al sancionar la tenencia y portación ilegal de armas, es la protección de la comunidad en la defensa de la sociedad y el orden público, ante el mal uso que eventualmente pudiera realizarse de las armas de fuego, degenerando el mismo en ataques violentos, en fatales atentados contra las personas dado la letal potencialidad que les caracteriza, lo que les torna sumamente peligrosas y arriesgadas para una tenencia permisiva e indiscriminada.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 117-2012.	A. 1-2
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Acuerdo No. 058-2012	A. 3
ANEXO I Resolución MSC.255 (84)	A. 4-16

Sección B Avisos Legales Dispensable para su comodidad

B. 1-8

CONSIDERANDO: Que la seguridad implica la regulación del comportamiento de la sociedad mediante medidas, disposiciones normativas de orden público con el objetivo de garantizar su bienestar, el mantenimiento de la paz, así como acciones de prevención y persecución ejecutadas por los entes que conforman el sector justicia y seguridad del Estado, por ello, se requiere emitir disposiciones para que el Estado controle de manera eficaz la posesión, registro, portación y tenencia ilícita de armas de fuego en poder de particulares. En tal sentido se dispone el desarme a los fines de salvaguardar la paz, la convivencia, la seguridad ciudadana y de las instituciones así como la integridad física de las personas y de sus propiedades.

CONSIDERANDO: Que las Fuerzas Armadas de Honduras tienen la obligación de cooperar con instituciones de seguridad pública para combatir el terrorismo, tráfico de armas y crimen organizado, según dispone el Artículo 274 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205, atribución 1) de la Constitución de la República, es competencia del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

A. 1

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



República De Honduras
Departamento De Colón
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE AGOSTO DEL 2012 No. 32,892

Sección A Acuerdos y Leyes

POR TANTO,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Reformar por adición el Artículo 37, del Decreto Legislativo No 30-2000 de fecha 11 de Abril del año 2000, contenido de la **LEY DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS SIMILARES**, que debe leerse así:

ARTÍCULO 37.- En caso de perturbación de la paz o del orden público, las autoridades a quienes corresponde la aplicación de esta Ley, tomarán dentro de los ámbitos de su competencia las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de la misma, lo que incluye la prohibición de portación de armas de fuego en todo el territorio nacional, en regiones o sub regiones específicas del mismo.

El ámbito territorial y la duración de las medidas serán determinadas por el Poder Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado, en base a los informes presentados por las Secretarías de Estado en los Despachos de Seguridad, Defensa Nacional y, del Interior y Población.

En caso de decretarse por parte del Consejo de Secretarios de Estado la prohibición de portar armas de fuego y cuando se contravenga dicha disposición, la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas de Honduras en cumplimiento de tareas de apoyo a la policía, procederán al decomiso del arma de fuego y del permiso de la misma, procediendo la devolución de ambos hasta el vencimiento de la medida y cuando no exista causa legal que lo impida. Previo a la devolución del arma y del permiso debe pagarse una sanción económica, no menor de dos (2) salarios mínimos ni superior a diez (10).

Cuando el arma de fuego no esté registrada legalmente o sea una arma no comercial se procederá con las acciones legales pertinentes ante el Ministerio Público.

Una vez que el Poder Ejecutivo emita el Decreto, éste será enviado al Congreso Nacional para que este se apruebe o impruebe por mayoría simple, en un término no mayor de treinta (30) días.

ARTÍCULO 2.
(TRANSITORIO) Se prohíbe, en el Departamento de Colón, la portación en lugares públicos o el transporte en vehículos de cualquier arma de fuego, aunque este registrada o exista permiso para su portación; esta disposición determinará el término de su vigencia hasta que el Poder Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado Decree su vencimiento. El incumplimiento de la misma dará lugar a las sanciones establecidas en el Artículo 37 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Similares.

Se exceptúan de esta disposición los cuerpos de Defensa y Seguridad de Estado y las empresas mercantiles que para el funcionamiento de su actividad requieran el servicio de seguridad privada, la cual debe limitarse únicamente a los predios donde se desarrolla dicha actividad o a la parte exterior hasta cinco (5) metros

fuera del perímetro de la propiedad, para ello, las empresas deben presentar una solicitud ante la Jefatura Departamental competente de la Policía Nacional, acompañando a la misma la documentación correspondiente a la Empresa Mercantil, al personal que desempeñará el servicio de seguridad y de las Armas de Fuego que han de utilizarse.

Cuando el servicio de seguridad privado requiera desplazarse por el territorio del Departamento de Colón, debe notificarse previamente este extremo ante la Jefatura Departamental de la Policía Nacional del Departamento de Colón o del Departamento donde se hace el desplazamiento, dicha notificación debe contener la descripción de los vehículos, del personal requerido y las armas de fuego que han de utilizarse.

ARTÍCULO 3. - El Presente Decreto es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de agosto del dos mil doce.

MURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de Agosto de 2012.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD.

POMPEYO BONILLA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL.

MARLÓN PASCUA